
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2007516

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVDA. LA PAZ,
ENTRE PASAJE AVENDAÑO Y FUTURA CALLE LICARAYÉN, COMUNA DE
QUELLÓN**

(Resolución)

Núm. 1.106 exenta.- Puerto Montt, 2 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la resolución exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que individualiza competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 773 de fecha 16.08.2021 de la Municipalidad de Quellón; correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 17.08.2021; correo electrónico al Suboficial de Carabineros de la Subcomisaría de Quellón de fecha 16.08.2021 y 24.08.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Solicitud de fecha 16.08.2021 mediante Oficio Ord. N° 773 del alcalde de Quellón, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de la ejecución del Proyecto FNDR denominado: "Obras Complementarias Hospital de Quellón", por trabajos de instalación de colector de aguas lluvias y colector de aguas servidas, por cuanto requieren:

- Cierre Avda. La Paz entre pasaje Avendaño y futura Licarayén desde el 15.08.2021 al 28.02.2022.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos motorizados en Avda. La Paz entre pasaje Avendaño y futura Licarayén, para la ejecución de los trabajos de instalación de colector de aguas lluvias y colector de aguas servidas, enmarcados dentro del Proyecto FNDR denominado: "Obras Complementarias Hospital de Quellón" y que se realizarán desde el día de la total tramitación de la resolución que aprueba la solicitud, y hasta el día 28 de febrero de 2022".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "Consorcio Constructor Hospital de Quellón S.A., RUT: 76.840.089-K, cuyo representante legal es Pablo Nilo".

CVE 2007516

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

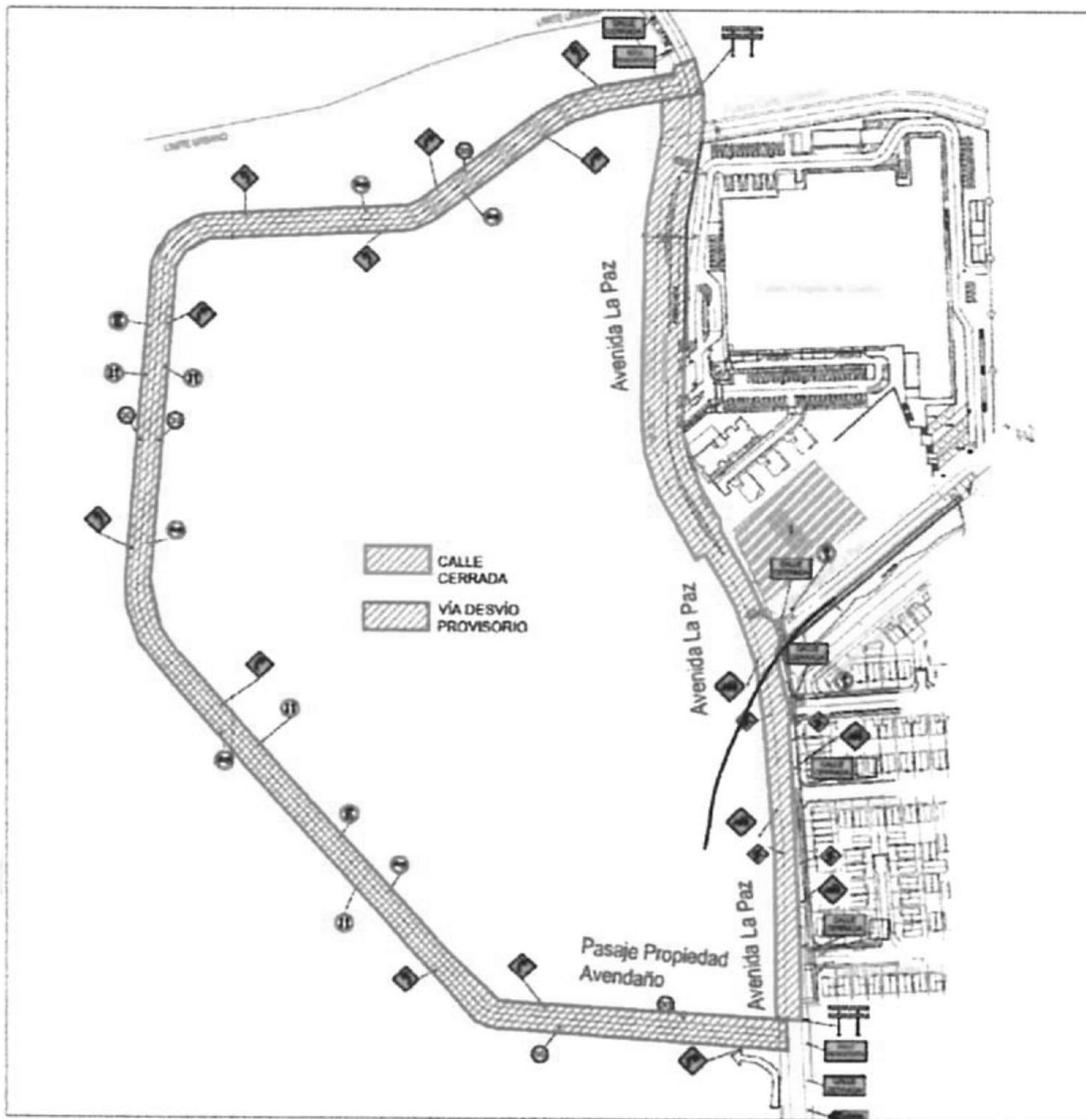
5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

Foto del Sector a intervenir:



Anótese y publíquese.- Patricio Vallespín López, Gobernador Regional de Los Lagos.